



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292-2014-GGR-GR PUNO

10 7 MAY 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 261-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 317-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que la Gerencia General ha presentado el expediente técnico del Proyecto: "REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA"; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del evaluador encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a su aprobación, manifestando que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto en su Informe Nº 317-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, señala que de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 040-99, el costo total del proyecto CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA asciende a la suma de S/. 74'195,669.00 nuevos soles, de los cuales a la fecha se ha ejecutado la cantidad de S/. 11'591,673.82 nuevos soles; por consiguiente, existe el saldo por ejecutar por la cantidad de S/. 62'603,995.18 nuevos soles, el mismo será financiado con la emisión interna de bonos soberanos en el presente año fiscal, de conformidad a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30116 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Por otra parte indica que según el informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el costo del expediente técnico reformulado del PIP asciende a la suma de S/. 77'075,818.44 nuevos soles, lo que implica que el Gobierno Regional Puno cofinanciará la cantidad de S/. 14'471,823.26 nuevos soles, suma que será programado en la formulación del presupuesto institucional del Pliego: Gobierno Regional Puno para el Año Fiscal 2015, para lo cual, la Alta Dirección del Gobierno Regional Puno, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 deberá priorizar dicho proyecto por la suma de S/. 14'471,823.26 nuevos soles;

Que, habiéndose tomado en consideración el Programa Médico Arquitectónico aprobado por el Ministerio de Salud, se debe tramitar el expediente para la emisión de la resolución respectiva:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL del DEPARTAMENTO de PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCION	:	20	SALUD
DIVISION FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCION MEDICA BASICA
PROYECTO	:		REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
META	:		REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTARSE	:		S/. 77'075,818.44 NUEVOS SOLES
ENTIDAD FINANCIERA	:		GOBIERNO REGIONAL PUNO – SEDE CENTRAL
MODALIDAD EJECUCION	:		POR CONTRATA, LLAVE EN MANO
PLAZO DE EJECUCION	:		300 DIAS CALENDARIOS

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de Contrata, Llave en Mano.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitese a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de Bonos Soberanos, para el financiamiento del proyecto, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gerencia General
Región PUNO
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL